I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000039

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 13 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6219/2013; fotocopia de la Resolución Exenta N°2729 de fecha 27 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Metropolitano Central; el Decreto Exento Nº202/1449/2013; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1449/2013 se aprobó el Convenio **"Programa Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas", año 2013**, de fecha 18 de abril de 2013, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Central.

Que, mediante Resolución Exenta Nº2729 de fecha 27 de diciembre de 2013, del Servicio de Salud Metropolitano Central, se autorizó la modificación del convenio antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Convenio **"Programa Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas", año 2013,** de fecha 11 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director don **Fernando Benavente Undurraga**, cédula de Identidad N°10.122.131-8 y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1449/2013, que consta de las siguientes clausulas:

1.1 A través de Memorándum N°775, de fecha 26 de noviembre de 2013, la Gestora de Convenios del Departamento de Coordinación de la Red Asistencial, solicita la rectificación de los convenios celebrados con los ejecutores, en virtud de la modificación que incrementa los montos asociados al "Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o psicotrópicas", celebrada entre este Servicio de Salud y SENDA, aprobada por resolución N°235, del Servicio Naciones para la Prevención y Rehabilitación en el Consumo de Drogas y Alcohol y resolución exenta N°2256, de 2013, de la Dirección de este Servicio de Salud.

1.2. En razón de lo expuesto anteriormente, este Servicio de Salud y la Municipalidad acuerdan celebrar una Modificación del Convenio ya mencionado, reemplazando las clausulas Tercero, Cuarto y Sexto, las cuales se establecen de la siguiente forma:

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el Servicio, transfiere a la Municipalidad, la suma de **$27.515.730.-** (veintisiete millones quinientos quince mil setecientos treinta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Servicio de Salud Metropolitano Central pagará mensualmente los planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados, respetando siempre el monto máximo mensual.

RECURSOS DISPONIBLES	
TOTAL RECURSO ASIGNADO	**$27.515.730.-**

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

CUARTO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la Municipalidad recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen:

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES / DESCRIPCIÓN	TOTAL MESES TRATAMIENTO	VALOR MES	RECURSOS
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 1				
Plan Ambulatorio Básico para población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado, donde resalta la existencia de una actividad ocupacional (laboral o educacional) parcial o total y la existencia de soporte familiar. Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.	171	88.790	15.183.090
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento de enero a junio	**9**		
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento de julio a diciembre	**19.5**		
COMPONENTE/ ESTRATEGIA 2				
Plan Ambulatorio Intensivo para población general	Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta	48	256.930	12.332.640

	psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, Psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos.			
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento de enero a junio	**0**		
	Número máximo de cupos mensuales de tratamiento de julio a diciembre	**8**		
TOTAL				**27.515.730**

SEXTO: Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, según se detalla en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS	**MONTO A TRANSFERIR**
Los recursos asignados serán transferidos según producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:	
Valor mensual máximo a pagar de enero a junio	**Cuotas 1 a 6 valor: $799.110.-**
Valor mensual máximo a pagar de julio a diciembre	**Cuotas 7 a 12 valor: $3.786.845**
Requisito para transferencia	Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en esta transferencia el total de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados.
Pago de producción realizada	Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el periodo del pago.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio y decreto original.

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000039

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Ministerio de Salud Central
COSAM
Página Web